



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**



**GOBIERNO  
DEPARTAMENTAL  
DE SAN PEDRO**

**TETÁ'I  
SAN PEDRO  
SAMBYHYHA**

Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

**RESOLUCIÓN N° 536/2026**

**POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 NUMERAL 2, INCISO "C" POR URGENCIA IMPOSTERGABLES DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES, Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/26 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN ZONAS APREMIANTES DE VARIOS DISTRITOS DEL DPTO - INTENCIÓN DE EXCEPCIÓN N°994**

San Pedro de Ycuamandyyú, 24 de febrero de 2.026.

**VISTO:** El dictamen refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Gubernamental la realización de Contrataciones **por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior**, para **Construcción empedrados en zonas apremiantes de varios distritos del Departamento**, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, el citado Dictamen, expresa entre sus fundamentos: *"en consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y finalmente RECOMIENDA: "En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad, RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida, para la realización de la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN ZONAS APREMIANTES DE VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO" "* -----

**POR TANTO:** Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; -----

**RESUELVE:**

**Art.1°) ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE** previsto en el **Artículo 40, numeral 2 inciso "c"** de la ley N° 7021/22 **por URGENCIA IMPOSTERGABLE.**-----

**Art. 2) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar el inicio del procedimiento de **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN ZONAS APREMIANTES DE VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO"**-----

**Art.3°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para **CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO" intención 994**

**Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y archivar. -----



*Prostacio Alvarez Speranza*  
Secretario General



*Freddy Teodoro D' ecclesis Gimenez*  
Gobernador de San Pedro

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 -  
Web: [www.sanpedro.gov.py](http://www.sanpedro.gov.py) - Email: [governacionsanpedro@yahoo.com](mailto:governacionsanpedro@yahoo.com)

